 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 10 de Febrero de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 010
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 1 de 8

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA No: 1

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	3	Mes:	Marzo	Año:	2017
-------------------------------------	-------------	---	-------------	-------	-------------	------

1. PROCESO:	GESTIÓN JUDICIAL
2. LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S):	Jefe Oficina Asesora Jurídica.
3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:	Constatar que las actividades desarrolladas dentro del Proceso de Gestión Judicial, cumplan con los criterios de auditoría generalmente aceptados en Colombia, con el fin de validar su adecuado funcionamiento de manera que permita contribuir a la mejora continua del Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	Se desarrolló auditoría integral a la gestión del Proceso de Gestión Judicial, mediante prueba selectiva y/o muestreo de las actividades realizadas por las dependencias que hacen parte del Proceso (Oficina Asesora Jurídica y Grupo de Defensa Judicial), para el periodo comprendido entre el 04 de Enero de 2016 al 06 de Febrero de 2017, fecha de inicio de esta auditoría. Para su desarrollo se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. No se consideró necesario hechos adicionales en el desarrollo de la auditoría, a los definidos en el plan de trabajo.
5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comprobar el adecuado cumplimiento y aplicación de la normatividad legal vigente y procedimientos internos, en el desarrollo de la gestión. ➤ Verificar la actualización, diligenciamiento y cumplimiento de las metas de los indicadores definidos en el proceso. ➤ Verificar y analizar la pertinencia de los riesgos y sus controles. ➤ Verificar el cumplimiento de la aplicación de las Normas NTCGP 1000 de 2009, numerales

@



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 10 de Febrero de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 010

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 2 de 8

4.2.3, 4.2.4, 8.1, 8.2.3, 8.2.4 y 8.2.5 e ISO
27001, numerales 4.3 y 8.

➤ Verificar y analizar el cumplimiento y
efectividad de las actividades programadas
dentro del plan de mejoramiento 2016.

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	13	Mes	02	Año	2017	Desde:	13/2/2017	Hasta:	3/3/2017	Día	3	Mes	3	Año	2017
							D/M/A		D/M/A						

6. HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA

6.1 ASPECTOS FUERTES DEL PROCESO:

El equipo auditor evidenció en la visita realizada a la Oficina Asesora Jurídica, dentro de la carpeta "encuesta de satisfacción al usuario" que reposa en el archivo físico de la Oficina, diferentes felicitaciones por los servicios prestados, realizadas por los usuarios a los funcionarios de la Oficina.

6.2 OBSERVACIONES

Es de observarse que debido al reporte el cual debe rendir la Oficina de Control interno a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, y que aclara que cualquier información que las entidades públicas de orden nacional reporten sobre la actividad litigiosa a los organismos de control (Contraloría General de la República) "SIRECI", o a los ciudadanos en general, deberá ser coincidente con la información por ellas registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, se hace necesario, por parte del Grupo de Defensa Judicial, remitir la información aclarando las fechas tanto de Admisión de la demanda como de la notificación de la demanda a la Entidad, esto para efectos de la correcta validación de la misma. Por cuanto la información recibida por esta oficina en el reporte "Procesos recibidos segundo semestre 2016, contiene la fecha de notificación de la demanda a la Entidad y el informe SIRECI formato "F9" para la Contraloría General de la República la fecha con la que cuenta es de Admisión de la demanda por parte de los Juzgados, situación que genera incertidumbre al momento de hacer los seguimientos y análisis por esta oficina.



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 10 de Febrero de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 010


FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 3 de 8

6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>1. Gestión de archivo de documentos.</p> <p>El equipo auditor seleccionó aleatoriamente 14 expedientes del Grupo de Defensa Judicial, como muestra para la verificación de cumplimiento de la aplicación de las normas Legales en materia documental vigentes y evidenció que la gestión de archivo de documentos en 4 de ellos no es adecuada, conforme se relaciona a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los 2 cuadernos del Expediente 149, no tienen diligenciada la hoja: "Control de archivo de documentos"• En el Expediente 1533: No se aprecia Acta de la Audiencia de Cumplimiento llevada a cabo el 29/03/2016 en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales. Según explicaciones enviadas al respecto por la Dra. Consuelo Vega Merchán, Coordinadora del Grupo de Defensa Judicial, mediante correo electrónico del viernes 03 de marzo a las 5.51 p.m, " <i>En lo que atañe al expediente de la Acción Popular 17001310300420150014700 existió por parte del Despacho Judicial – Juzgado 4 Civil del Circuito de Manizales, una información errónea en el oficio enviado para comunicar sobre la citación a la audiencia de pacto de cumplimiento, que realmente correspondía a la acción popular también tramitada en ese Despacho 17001310300420150013900. Por este error se abrió la carpeta correspondiente, que claramente no contiene información por cuanto, no somos parte en la misma ni vinculados a ello. "</i> <p>De lo anterior se concluye que el Expediente 1533 debe cancelarse en debida forma con acto administrativo que de clara cuenta de lo sucedido, y transferir sus documentos a la carpeta que realmente pertenecen.</p> <ul style="list-style-type: none">• En el expediente 1563: No se aprecia acta de la Audiencia de Cumplimiento llevada a cabo el 12/07/2016 en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales.• La Radicación 2016-05-004429 archivada a folios 4 a 6 del expediente 1533, corresponde al expediente 1563. <p>Lo anterior, evidencia falta de control y diligencia en el manejo de los documentos correspondientes a los procesos.</p>	<p>Manual de Archivo Central y de Gestión, Cód. GDOC-M-001, Numeral 3.2.: Organización de documentos, archivos de Gestión y Satélites.</p>
<p>2. Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI:</p> <p>El equipo auditor evidenció en el análisis y desarrollo de la información para el informe del segundo semestre 2016, el cual rinde la oficina de Control Interno a</p>	<p>Decreto 1069 de 2015 Artículo 2.2.3.4.1.10 y 2.2.3.4.1.9.</p>



 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 10 de Febrero de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 010
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 4 de 8

<p>la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO el cual se remitió el 27/02/2017, el incumplimiento de registro y actualización de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – EKOGUI. De igual forma se evidencia que no existen reportes del Grupo de Defensa Judicial en observancia al cumplimiento del Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.9. Numeral 7 "Informar a la Agencia dentro de los cinco (5) días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del Sistema".</p>	<p>numeral 7</p> <p>Resolución 500-000267 art 3 Numeral. 3.4</p>
<p>3. Incumplimiento acciones Plan de Mejoramiento 2016:</p> <p>El equipo auditor evidenció el incumplimiento de las acciones programadas del Plan de Mejoramiento 2016 que se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el Hallazgo 2 "daño antijurídico de la Entidad", actividades 1, 2, y 3. No obstante, es de mencionar la gestión adelantada al cumplimiento y elaboración de la evidencia (Matriz), sin embargo, la misma por diferentes circunstancias no fue elaborada. • Para el Hallazgo 6, la actividad 3: Procedimiento para efectuar audiencias virtuales del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, codificado e incluido en la caracterización del Proceso de Gestión Judicial, no se realizó. 	<p>Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI 2014- Numeral 2.3.</p>

7.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

Teniendo en cuenta los resultados de la auditoria, se determina que el grado de conformidad del Proceso de Gestión Judicial, cumple en términos generales con los criterios evaluados : aplicación de la normatividad legal vigente en el desarrollo de la gestión; actualización, diligenciamiento y cumplimiento de las metas de los indicadores definidos en el proceso; la pertinencia ,diseño, ejecución y efectividad del plan de tratamiento y medidas de control trazadas para los riesgos, el cumplimiento de las Normas NTCGP 1000 de 2009, numerales 4.2.3, 4.2.4, 8.1, 8.2.3, 8.2.4 y 8.2.5 e ISO 27001, numerales 4.3 y 8.

Finalmente, con base en la observación y las no conformidades identificadas se debe estructurar las acciones preventivas y correctivas tendientes a eliminar los hallazgos evidenciados, con el fin de que su implementación contribuya a la mejora continua del proceso y al mantenimiento actualizado del Sistema de Gestión Integrado, la Gestión Institucional y el Sistema de Control Interno.



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 10 de Febrero de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 010

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 5 de 8

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 3 días del mes de Marzo del año 2017.

8. RESPONSABLES INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
ARNULFO SUÁREZ PINZÓN	Jefe Oficina de Control Interno	
LUIS MIGUEL DELGADILLO PEREZ	Auditor Líder	
ANGELA CONSUELO LOPEZ VARGAS	Equipo Auditor	

A continuación se describe el estado de los reportes de mejoramiento correspondiente a las vigencias anteriores:

7. ANEXOS				
Vigencia	Hallazgo/ Observación	Tipo acción	Responsable	Resultado
2016	Observación 1: El equipo auditor observó que la caracterización del proceso no cuenta con un procedimiento y flujograma documentado para la gestión Judicial y Extrajudicial que desarrolla la Entidad, que permita identificar la secuencia de acciones o actividades propias de las áreas que interactúan en él, indicando inicio, final y responsables. Situación que dificulta un adecuado seguimiento y control sobre las sentencias judiciales falladas en contra de la Entidad.	<ol style="list-style-type: none"> Definir la caracterización del proceso en cuanto a procedimiento y flujograma. Seleccionar los procedimientos a documentar. Documentar los procesos y procedimientos que se definieron e incluirlos en SGI. 	Coordinadora y Funcionarios Grupo Defensa Judicial/ Oficina Asesora de Planeación.	Documento guía evidenciado.
	Hallazgo 1: Análisis de los Riesgos: Se evidenció que dentro del mapa de riesgos del proceso se encuentran identificados los riesgos "Pérdida de Imagen por falta de capacitación" y "Pago de sentencias por etapa procesal desatendida " que luego de ser evaluados con controles, se mantienen dentro de la escala de severidad alta. Sin embargo, estos no cuentan con un plan de tratamiento o mejoramiento del riesgo, que permita gestionar acciones efectivas, que sean ejecutadas, por los responsables	<ol style="list-style-type: none"> Capacitar en la gestión de riesgos a los participantes y líderes de los procesos. Realizar el plan de tratamiento a los riesgos que presenten calificación de riesgo residual (con controles definidos) alto y realizar seguimiento. Cuando el riesgo después de ser tratado se califique en bajo, actualizar el mapa de riesgos en la herramienta 	Coordinador y Funcionarios Grupo Defensa Judicial/Oficina Asesora de Planeación.	Acta, Mapa de Riesgos y Actualización del Mapa de Riesgos en la Intranet evidenciados.

@



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 10 de Febrero de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 010

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 6 de 8

	de dicha gestión.	o en la intranet sección respectiva.		
	<p>Hallazgo 2: Indicadores de Gestión: Se evidenció que dentro de las políticas de preservación del daño antijurídico de la Entidad, aun no se cuenta con un indicador de gestión que permita medir de manera integral el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la representación judicial conforme lo indica el Decreto 1716 Art 21 de 2009.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar una matriz de seguimiento y control al avance en las acciones y responsables establecidos en la Resolución No 100-000179 del 19 de marzo de 2015. 2. Remitir la matriz a los responsables para su diligenciamiento periódico. 3. Consolidar la matriz. 	<p>Coordinadora Grupo Defensa Judicial/Despacho Superintendente de Sociedades/Secretaría General/ Superintendentes Delegados para Insolvencia, IVC, AEC/ Coordinadores de la Delegatura de IVC/ Coordinadores Delegatura de Insolvencia/Coordinadora de Apoyo Judicial/ Coordinadora de Notificaciones Administrativas/ Oficina Asesora de Planeación/ Abogados del Grupo de Defensa Judicial.</p>	<p>A Febrero 28 de 2017 el equipo auditor evidencia incumplimiento de las actividades 1, 2 y 3.</p>
	<p>Hallazgo 3: Controles aplicados a los riesgos: En los controles establecidos para los riesgos identificados en el proceso auditado como son "Pago de sentencias por etapa procesal desatendida", "Pérdida de reputación por no atención oportuna de Consultas " y "Pérdida de demandas por indebida comunicación " no están definidos los responsables del control y seguimiento, situación que no permite evaluarlos de manera adecuada.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar en la gestión de riesgos a los líderes de los procesos. 2. Actualizar el mapa de riesgos de los procesos, definiendo los controles, sus responsables y demás características definidas en la Guía de Administración de Riesgos. 3. Publicar el mapa de riesgos en la intranet, sección respectiva y hacer seguimiento periódico. 	<p>Jefe de la Oficina Asesora Jurídica/ Coordinadora y Funcionarios Defensa Judicial/ Oficina Asesora de Planeación.</p>	<p>Acta, Mapa de Riesgos y Actualización del Mapa de Riesgos en la Intranet evidenciados</p>
	<p>Hallazgo 4: Reuniones de grupos primarios: El equipo auditor evidenció que si bien es cierto el grupo de Defensa Judicial realiza reuniones de grupo para hacer seguimiento a la gestión de los procesos judiciales en donde hace parte la Entidad, éstas reuniones no cuentan con las respectivas actas de grupo primario con la información requerida, con forme lo dispone la Circular Interna No. 015 de 2009. Es preciso mencionar que este hecho se identificó para el año 2015 y lo corrido del 2016.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Designar un responsable de documentar las actas de Grupo Primario. 2. Realizar reuniones de grupo primario de manera mensual. 3. Archivar las actas. 	<p>Coordinadora y Funcionarios Grupo Defensa Judicial.</p>	<p>Actas de Grupo Primario y Carpeta donde se archivan las mismas, evidenciadas.</p>
	<p>Hallazgo 5: Radicados vencidos: Del análisis realizado al reporte "Documentos de entrada pendientes de respuesta - Vencidos" generado desde el</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar seguimiento semanal a las radicaciones del Grupo para detectar las que estén vencidas. 	<p>Coordinadora y Funcionarios Grupo Defensa Judicial.</p>	<p>Impresión de radicados a cargo de cada ponente y correos</p>



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 10 de Febrero de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 010

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 7 de 8

	<p>aplicativo Post@l el día 10 de Marzo de 2016 para el Grupo de Defensa Judicial, el equipo auditor evidenció que en este reporte aparecían 11 radicaciones con 8, 11, 12, 14, 16, 29, 46, 58, 92 y 137 días de vencidas, situación que amerita revisión y depuración por parte de la dependencia.</p>	<p>2. Remitir correo electrónico a los funcionarios responsables de aquellas radicaciones vencidas, solicitándoles las explicaciones del caso y proceder, al archivo de las mismas, cuando corresponda.</p>		<p>electrónicos enviados a cada uno de ellos, evidenciado.</p>
	<p>Hallazgo 6: Actas de Comité de Conciliación y Defensa Judicial: Después de la revisión realizada a la carpeta "Actas de Comité de Conciliación y Defensa Judicial año 2015" contentiva de las actas que elabora el Secretario Técnico del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, el equipo auditor evidenció que las actas de comités virtuales No. 2, 3, 5, 6, 17 y 27 se encontraban sin la debida suscripción por el presidente del comité. Esto debido a la falta de un procedimiento que permita gestionar de manera uniforme y controlada la realización de las audiencias virtuales, sin dejar de lado las formalidades legales establecidas en el Decreto 1716 de 2009 Art 20.</p>	<p>1. Documentar un procedimiento para efectuar las audiencias virtuales del comité de conciliación y defensa judicial. 2. Aprobación del procedimiento por parte del Comité de Conciliación y Defensa Judicial. 3. Inclusión del procedimiento en el SGI y su publicación.</p>	<p>Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y Secretarios técnicos del Comité de Conciliación y defensa judicial/ funcionarios OAP.</p>	<p>El procedimiento para efectuar audiencias virtuales del Comité de Conciliación y Defensa Judicial se diseñó y aprobó por el Comité, pero dicho documento no se encuentra incluido en el SGI, ni publicado, razón por la cual el equipo auditor evidencia incumplimiento de la actividad 3</p>
	<p>Hallazgo 7: Actas de Comité de Conciliación y Defensa Judicial: Al revisar las actas de Comité de Conciliación y Defensa Judicial contenidas en la carpeta "Actas de Comité de Conciliación y Defensa Judicial año 2015", el equipo auditor evidenció que estas no se encuentran registradas en el formato GCON-F-013 ",establecido en el Sistema de Gestión Integrado para tal fin.</p>	<p>1. Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial en el formato GE-F-005. 2. Carpetas.</p>	<p>Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Secretarios Técnicos del comité de Defensa Judicial y Funcionarios de archivo de la Oficina Jurídica.</p>	<p>Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial en el formato GE-F-005 archivadas en su respectiva carpeta, evidenciadas</p>
	<p>Hallazgo 8: Publicación actas contentivas de acuerdos conciliatorios: En la página Web de la entidad no se están publicando las actas contentivas, de los acuerdos conciliatorios celebrados ante los agentes del Ministerio Público, dentro de los tres (3) días a su suscripción, con miras a garantizar la publicidad y</p>	<p>1. Solicitar la inclusión de una sección en la página web para publicar las providencias que aprueban los acuerdos conciliatorios a que ha llegado la entidad. 2. Remitir dentro del plazo fijado en la ley, los documentos que deben</p>	<p>Coordinadora y Funcionarios Grupo Defensa Judicial- y funcionaria del Grupo de Comunicaciones.</p>	<p>Providencias que aprueban acuerdos conciliatorios llegados a la Entidad, publicados en la página web, según se evidenció.</p>



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 10 de Febrero de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 010

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 8 de 8

	transparencia de los mismos conforme lo establece el decreto 1716 del 2009.	ser publicados en la página web, sección Normativa- Acuerdos Conciliatorios. 3. Verificar que los documentos hayan sido publicados.		
--	---	--	--	--